



Auto inter.	1008
Radicado	05266 40 03 002 2020 00223 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Confiar Cooperativa Financiera
Demandado (s)	Andrés Muriel Martínez
Tema y subtemas	Termina proceso por pago sin sentencia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020)

En atención a la solicitud presentada por el endosatario de la parte demandante, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares, y se ordenará el archivo del expediente.

Por lo tanto, el Juzgado:

RESUELVE

Primero: Por total de la obligación, se declara legalmente terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por Confiar Cooperativa Financiera contra Andrés Muriel Martínez

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas decretadas al interior del proceso

- El embargo del 30% del salario y demás prestaciones sociales devengadas por Andrés Muriel Martínez al servicio de Municipio de Envigado. Oficiese, advirtiendo que la medida fue comunicada mediante oficios Nro. 548 del 3 de marzo de 2020.

Tercero: No existen títulos consignados al proceso.

Cuarto: Se ordena el desglose de los documentos que sirvieron como base de recaudo con las anotaciones del caso, previo a lo cual la parte interesada, deberá aportar la constancia de pago del arancel judicial en original y copia por dicho concepto, además de informar a cuál de los demandados debe entregarse el documento o quien realizó el pago.

Quinto: Ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE



GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. ____
fijado a las 8 a. m.

Envigado, _____ de 2020

Secretaria